RESOLUCIÓN PR / EJ N° 384/24

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA 1 AL CONTRATO PR / EJ N° 193/23 SUSCRITO CON LA FIRMA M RODAMIENTOS S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE RODAMIENTO PARA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, ID N° 428.814".

Asunción, 10 de mayo de 2024.

VISTO:

El Contrato PR / EJ N° 193/23 de fecha 05 de diciembre de 2023, suscrito con la firma M RODAMIENTOS S.R.L.; el correo electrónico de fecha 10 de abril de 2024, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera; el Memorándum GPT/GMPT 17/2024 de fecha 15 de abril de 2024, de la Gerencia de Mantenimiento de Planta Mauricio José Troche; la Nota DOC N° 252/2024 de fecha 02 de mayo de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota de fecha 06 de mayo de 2024, ingresada por mesa de entrada institucional bajo el expediente N° 5761/2024, de la firma M Rodamientos S.R.L.; la Nota Interna DOC N° 209/2024 de fecha 07 de mayo de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/365/2024 de fecha 09 de mayo del 2024, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 226/2024 de fecha 10 de mayo de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; Expediente PETROPAR N° 6081/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato PR / EJ N° 193/23 de fecha 05 de diciembre de 2023, vincula a PETROPAR con la firma M RODAMIENTOS S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2023 para la "*Adquisición de Rodamiento para Planta Mauricio José Troche*", ID N° 428.814, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2024, contados desde el día hábil siguiente a la firma del contrato por ambas partes.

Que, conforme la cláusula décima la administración del Contrato se encuentra a cargo de la Gerencia de Mantenimiento de Planta Mauricio José Troche.

Que, el monto total mínimo del Contrato es de ₲ 250.000.000 (*guaraníes doscientos cincuenta millones*), IVA incluido y el monto máximo es de ₲ 500.000.000 (*guaraníes quinientos millones*), IVA incluido.

Que, por Memorándum GPT/GMPT 17/2024 de fecha 15 de abril de 2024, la Gerencia de Mantenimiento Planta Mauricio José Troche solicita la ampliación del 20% del monto máximo del Contrato por valor de ₲ 100.000.000 (*guaraníes cien millones*) IVA incluido, considerando que a la fecha la ejecución del mismo se encuentra en un 90%.

Que, asimismo, el administrador del contrato expresa la necesidad de dar cumplimiento a las tareas de mantenimiento de las diversas bombas, motores y demás equipos rotativos con que cuenta la planta, si bien es cierto, gran parte de estos equipos ya fueron intervenidos, pero se tiene la necesidad de volver a reponer el stock de estos insumos en almacenes, con miras al inicio de la

Es fotocopia del documento que obra en Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N°384/24

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA 1 AL CONTRATO PR / EJ N° 193/23 SUSCRITO CON LA FIRMA M RODAMIENTOS S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE RODAMIENTO PARA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID N° 428.814".**

zafra 2024 y de esta forma poder brindar soporte para tareas de mantenimiento correctivo durante lo que resta del año.

Que, por correo electrónico, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera, informa que se cuenta con saldo presupuestario para la ampliación solicitada.

Que, por Nota DOC N° 252/24 de fecha 02 de mayo de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones solicita a la firma M RODAMIENTOS S.R.L., su conformidad para la ampliación del 20% del monto total máximo del Contrato PR / EJ N° 193/23.

Que, por Nota de fecha 06 de mayo de 2024, ingresada por mesa de entrada institucional bajo expediente N° 5761/2024, la firma M RODAMIENTOS S.R.L., expresa su conformidad con respecto a la modificación solicitada.

Que, por Nota Interna DOC N° 209/2024, de fecha 07 de mayo de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite los antecedentes a la Dirección Jurídica, a fin de que la misma realiza la verificación, análisis y posterior dictamen jurídico sobre la viabilidad de lo solicitado.

Que, por Nota Interna DJU 50/365/2024 de fecha 09 de mayo de 2024, la Dirección Jurídica expresa que: *"... se tiene que, sin entrar a valorar respecto a las políticas operativas, técnicas y económicas previstas en el presente pedido, así como tampoco lo relacionado a la justificación del mismo; y, considerando el Visto Bueno de las Gerencias intervinientes para dar curso favorable a lo solicitado, en su generalidad no se observan impedimentos para la aplicación de lo dispuesto, siempre y cuando se cumplan con las disposiciones normativas y plazos citados precedentemente"*, por lo que: *"(...)... sin entrar a realizar juicio de valor alguno respecto a las justificaciones del Administrador del Contrato, se considera que, cumplidas las reglamentaciones expuestas precedentemente; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N°1182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", modificado por el Art. 14 de la Ley N°2199/2003; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que esta resuelva la implementación de la misma."*.

Que, el artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Que, el artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020"*

Es fiel copia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 384/24

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA 1 AL CONTRATO PR / EJ N° 193/23 SUSCRITO CON LA FIRMA M RODAMIENTOS S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE RODAMIENTO PARA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID N° 428.814".**

establece: b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado…".

Que, la Carta Orgánica de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en su Art. 4°, establece como objeto y funciones de la Empresa: *"…e) Ejercer el comercio de hidrocarburos y sus derivados en el mercado nacional e internacional; f) Realizar cualquiera actos y operaciones y toda clase de contrato y negocio que se relaciones con el objeto y fines de la entidad, tales como: adquirir, gravar, enajenar bienes muebles e inmuebles; constituir y aceptar cauciones reales, celebrar contratos de créditos, girar, negociar cualquier clase de instrumento negociable, promover y ejecutar todo tipo de negocios comerciales y civiles y desarrollar actividades industriales relacionadas directamente con el objeto".*

Que, por Nota Interna DOC N° 226/2024 de fecha 10 de mayo de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaria General, a fin de proseguir con los trámites administrativos de rigor.

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario.

Que, el Artículo 22°de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"…b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; …e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; …t) ejercer la representación legal de la entidad; …v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en el ámbito de su competencia, tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción la Adenda N° 1 al Contrato PR / EJ N° 193/23 suscrito con **M RODAMIENTOS S.R.L.,** en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2023 para la *"ADQUISICIÓN DE RODAMIENTO PARA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, ID N° 428.814, a fin de ampliar el monto máximo del Contrato por valor de ₲ 100.000.000 *(guaraníes cien millones)* IVA incluido, quedando redactada de la siguiente manera:

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 384/24

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA 1 AL CONTRATO PR / EJ N° 193/23 SUSCRITO CON LA FIRMA M RODAMIENTOS S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE RODAMIENTO PARA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, **ID N° 428.814".**

ADENDA Nª 1
AL CONTRATO PR/EJ N° 193/23

Celebrada el día 10 del mes de mayo del año 2024, entre **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, con **RUC N° 80002675-6,** domiciliada en la calle Chile N° 753, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Encargada de Despacho de la Presidencia **ABG. VANESSA IRIBAS GIRALA**, con C.I. N° 3.839.525, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **M RODAMENTOS S.R.L.,** con **RUC N° 80060207-2,** domiciliada en Bendición esquina Mburucuja-Paí Ñu de la Ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por **MARIA LIMPIA FRANCO,** con C.I. N°2.988.034, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR/EJ Nº 193/23 suscrito en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2023** para la **"ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS PARA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE", ID N° 428.814**, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el monto máximo del Contrato PR/EJ N° 193/23, por valor de ₲ 100.000.000 (guaraníes cien millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

CLÁUSULA SEGUNDA:

EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del PR/EJ N° 193/23 suscrito en fecha 05 de diciembre de 2023, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda Nº 1 al Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Artículo 2°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. VANESSA IRIBAS GIRALA
Encargada de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Res. PR / EJ N° 359/24

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar

PRESIDENCIA

ADENDA Nª 1
AL CONTRATO PR/EJ N° 193/23

Celebrada el día 10 del mes de mayo del año 2024, entre **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, con **RUC N° 80002675-6,** domiciliada en la calle Chile N° 753, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Encargada de Despacho de la Presidencia **ABG. VANESSA IRIBAS GIRALA**, con C.I. N° 3.839.525, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **M RODAMENTOS S.R.L.,** con **RUC N° 80060207-2,** domiciliada en Bendición esquina Mburucuja-Paí Ñu de la Ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por **MARIA LIMPIA FRANCO,** con C.I. N°2.988.034, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR/EJ Nº 193/23 suscrito en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2023** para la **"ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS PARA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE", ID N° 428.814**, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el monto máximo del Contrato PR/EJ N° 193/23, por valor de ₲ 100.000.000 (guaraníes cien millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

CLÁUSULA SEGUNDA:

EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del PR/EJ N° 193/23 suscrito en fecha 05 de diciembre de 2023, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda Nº 1 al Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MARIA LIMPIA FRANCO
PROVEEDOR
M RODAMIENTOS S.R.L.

M RODAMIENTOS S.R.L.
Bendición esq. Mburukuja
Pai Ñu - Ñemby
Teléfonos: 021 339 8470 - 021 728 3050
021 728 3051

ABG. VANESSA IRIBAS GIRALA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES